



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Concejalía de Bienestar Social

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO PROFESIONAL DEL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL

I. OBJETO DEL CONTRATO

La prestación de los servicios profesionales en el "Centro Municipal de Atención Psicosocial de Alhama de Murcia", sito en c/ Colón, nº 46, de Alhama de Murcia.

En el caso de duda sobre las obligaciones del adjudicatario y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia en la aplicación del contrato, se entenderá que es obligación del adjudicatario realizar la prestación, en el modo y manera de lo establecido en los Pliegos que rigen esta contratación.

II. CARACTERÍSTICAS Y OBJETIVOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL

El Centro Municipal de Atención Psicosocial, se concibe como un recurso de Servicios Sociales de Alhama de Murcia, dentro de la Atención Primaria, dirigido a personas con diagnóstico de enfermedad mental, con edades comprendidas entre los 16 y 65 años. Estas personas, presentan dificultades en su funcionamiento personal, en la convivencia familiar y en la Integración en el entorno donde viven, por lo que este Centro ofrece acciones de apoyo que faciliten su autonomía personal y su integración sociolaboral en la comunidad, en las mejores condiciones posibles de normalización, independencia y calidad de vida.

Entre sus objetivos, cabe destacar los siguientes:

- Favorecer y posibilitar la adquisición y recuperación del conjunto de destrezas, habilidades y competencias necesarias para el funcionamiento en la comunidad, de las personas con enfermedad mental y sus familiares, en las mejores condiciones de normalización y calidad de vida que sean posibles.
- Potenciar la integración social dentro de la comunidad, de las personas con enfermedad mental y sus familiares, apoyando y fomentando un funcionamiento lo más autónomo e independiente que sea posible, así como el desempeño de roles sociales positivos.
- Ofrecer el seguimiento, apoyo y soporte social que cada persona necesite, para asegurar el mantenimiento en la comunidad del modo más autónomo y normalizado que sea posible, en cada caso.
- Prevenir o disminuir el riesgo de deterioro psicosocial.
- Asesorar y apoyar a las familias de las personas con enfermedad mental para favorecer su competencia en el manejo de los problemas que planteen e incidir positivamente en la inclusión social de la persona y sus familiares.
- Programación de actividades en la comunidad para la difusión y la sensibilización de la población sobre el colectivo.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

Concejalía de Bienestar Social

III. DESTINATARIOS

El centro podrá atender hasta un máximo de 35 personas simultáneamente. La población a la que va dirigida el Centro es:

- Personas entre 16 y 65 años de edad, con diagnóstico de enfermedad mental y que presenten dificultades o deterioros en su funcionamiento personal y su integración social.

Los usuarios deberán:

- Estar en situación psicopatológica estabilizada, que permita la participación en actividades propias del Centro.
 - No presentar comportamientos agresivos o peligrosos para sí mismos o para los demás.
 - No presentar problemas graves de toxicomanías que dificulten o impidan para la participación en actividades.
- Familias y/o familiares afectados directamente.

Con respecto al canal de derivación será a través de los técnicos del Centro Municipal de Servicios Sociales de Alhama de Murcia.

IV. INCORPORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BENEFICIARIOS EN EL CENTRO

Corresponde al Ayuntamiento de Alhama de Murcia la determinación de las personas que vayan a ser usuarias del Centro Municipal de Atención Psicosocial. En caso de modificarse la situación de la persona beneficiaria que determinó el acceso a este Centro, se procederá por parte del Trabajador Social y Coordinador del Centro a informar a las técnicas responsables del Centro de Servicios Sociales para proponer una revisión de la intervención y en su caso, acordar la baja en el servicio.

La empresa adjudicataria, se compromete a aceptar los usuarios derivados por el Centro de Servicios Sociales.

La atención al beneficiario será correcta en todo momento, en la calidad y forma adecuada, planteando cualquier problema que pudiera surgir a las técnicas competentes de Servicios Sociales de forma inmediata, con el fin de buscar las alternativas más adecuadas. El estilo de trabajo será aquel que desarrolle la mayor autonomía y calidad de vida posible para el beneficiario.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Concejalía de Bienestar Social

V.- HORARIO DEL CENTRO.-

El Centro prestará su servicio de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Además se organizan talleres terapéuticos y actividades de ocio y tiempo libre fuera del horario de mañana: excursiones, mercadillo mensual/zocos, actividades de difusión y concienciación, etc.

VI.- RESPONSABLE DEL SERVICIO

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia tiene designada dos personas responsables del servicio a las que corresponde supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del servicio.

Los servicios contratados se realizarán bajo la supervisión de los técnicos de la Concejalía de Bienestar Social, especialmente por los técnicos designados.

Las funciones de los responsables del servicio son:

1. Elaborar e interpretar el pliego de prescripciones técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato o en las disposiciones oficiales.
2. Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación del servicio en cada una de sus etapas.
3. Supervisar el funcionamiento del servicio para lograr los fines y objetivos del centro. Para ello se al menos una reunión quincenal de los técnicos de Servicios Sociales y la Trabajadora Social y Coordinadora del servicio.
4. Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo del servicio.
5. Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del servicio.
6. Convocar cuantas reuniones se estimen pertinentes para el buen desarrollo del servicio y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos técnicos o especialista que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio. Se realizará al menos una reunión mensual con la empresa adjudicataria.

VII.- LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO

El adjudicatario estará obligado a la prestación del Servicio de Centro para Personas con Enfermedad Mental (Centro Municipal de Atención Psicosocial) que incluye servicios profesionales y actividades fuera y dentro del centro.

EL SERVICIO DE CENTRO PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL, deberá incluir como mínimo las prestaciones que seguidamente se relacionan, sin perjuicio de aquellas disposiciones que, durante la vigencia del presente, pudiera establecer al respecto el Ayuntamiento de Alhama de Murcia:



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

Concejalía de Bienestar Social

1.- Servicio dirigido a personas con Enfermedad Mental:

- Acogida, Información, gestión y asesoramiento.
- Servicio de visitas domiciliarias a Personas con Enfermedad Mental
- Servicio de centro de personas con Enfermedad Mental a través del cual se ofrece una atención integral durante el periodo de mañana, los usuarios tendrán programadas actividades de 9.30 a 13.00
- Servicio de actividades fuera del centro: Taller de cocina, huerto ecológico, actividades deportivas, excursiones y viajes

2.- Servicio dirigido a la familia

- Acogida, Orientación e Información
- Escuela de familias: Cursos de Psicoeducación
- GAM (Grupo de Ayuda Mutua)

3.- Servicio dirigido a la Comunidad

- Campañas de Sensibilización
- Actividades de Participación Comunitaria: mercados y zoco, exposiciones y conferencias.

Estos servicios se realizan a través de los siguientes servicios especializados:

- Atención Social
- Atención Psicológica
- Atención de Terapeuta ocupacional
- Atención de Monitor/Educador

Estos tres servicios se concretan en las siguientes ACTUACIONES EN EL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL

1. Acogida, orientación y seguimiento
2. Acompañamiento y seguimiento individual y familiar.
3. Visitas domiciliarias
4. Talleres
5. Actividades psicoeducativas para familias
6. Coordinación y/o derivación con otros servicios
7. Fomento de la formación e incorporación laboral
8. Ocio e integración comunitaria
9. Difusión y sensibilización

1. **Acogida, orientación y seguimiento**, el objetivo es recibir a la persona interesada, y en su caso, a su familia, para conocer su situación personal, familiar, laboral y social. Se trabaja desde una perspectiva integral, centrado en la familia y el contexto social de la persona, como nivel más inmediato e influyente.

2. **Acompañamiento y seguimiento individual y familiar**: tras un conocimiento y valoración previa, se realiza un plan individualizado de intervención, que abarca intervención en el Centro de todos los perfiles profesionales y visitas al domicilio familiar para mantener y trabajar aspectos concretos de la persona/familia. Cada usuario tendrá un tutor/profesional asignado, teniendo en cuenta quién es el profesional de referencia para la persona objeto de



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

Concejalía de Bienestar Social

- intervención: trabajador social, Psicólogo, terapeuta ocupacional o monitor/educador
3. **Visitas domiciliarias:** dentro de un itinerario de intervención, las visitas para un acercamiento al entorno familiar de la persona se considera una acción necesaria e importante a desarrollar por todos los profesionales que participen en la intervención. Cada tutor independientemente de su perfil profesional tiene que realizar visitas periódicas al domicilio y conocer el entorno familiar, de barrio y comunitario de cada uno de las personas a las que tutoriza.
 4. **Talleres:** actividades diseñadas para adquirir, mantener o recuperar el conjunto de capacidades y habilidades personales para la estructuración de la vida cotidiana, para desarrollar las habilidades sociales que permitan a la persona un funcionamiento lo más normalizado posible, así como la participación en actividades de ocio y tiempo libre, apoyando su mantenimiento en las mejores condiciones posibles. En la actualidad se desarrollan los siguientes talleres: Asamblea de usuarios diaria, taller de estimulación cognitiva, taller de habilidades sociales, taller de habilidades básicas de la vida diaria, talleres de arteterapia, taller de revista, taller para los zocos y mercado artesanal (abalorios, pirograbado, pintura, variara según programación...), taller de cocina, taller deportivo y taller de huerto ecológico.
 5. **Actividades psicoeducativas para familias:** generar espacios para tratar aspectos de forma individual y grupal dirigida a la intervención familiar, cuyo objetivo es evitar las recaídas y aumentar las competencias familiares en el manejo de la enfermedad. Además de la intervención de cada caso a nivel familiar se realiza una Escuela de Familias con una periodicidad mensual y hay un GAM (grupo de ayuda mutua).
 6. **Coordinación y/o derivación con otros servicios:** se trata una red de comunicación e intervención con los recursos socio-sanitarios en la que los técnicos del Centro Municipal de Atención Psicosocial trabajan para una mejor intervención con los usuarios. Para ello, se está en coordinación con otros recursos implicados en la salud mental, especialmente con el Centro de Salud Mental de Zona (Alcantarilla), Servicio de psiquiatría del Hospital Virgen de la Arrixaca u otros servicios relacionados de interés para el colectivo.
 7. **Fomento de la formación e incorporación laboral:** teniendo en cuenta la importancia y dificultad que tiene la actividad laboral con el colectivo de salud mental por la confluencia de factores como enfermedad, medicación, circunstancias familiares, situación económica y social y la falta de sensibilización a nivel comunitario, se promueven talleres de búsqueda activa de empleo, orientación laboral y formativa, cursos adaptados, prospección de empresas y contrataciones adaptadas. Esta actividad se realiza sobre todo de forma individual y la responsable es el Terapeuta Ocupacional.
 8. **Ocio e integración comunitaria:** se organizan actividades orientadas a la participación social, estando todas ellas inclusive las que se realizan fuera del



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

Concejalía de Bienestar Social

centro supervisadas por los técnicos y acompañamiento físico a la actividad de al menos un técnico. Estas son:

- actividades deportivas: Actualmente se realiza actividad acuática adaptada con monitor en la piscina cubierta y supervisada con acompañamiento físico por el Terapeuta Ocupacional.
- salidas y visitas culturales: Al menos se realiza una excursión o viaje (incluida nocturnidad) al año.
- actividades de normalización y visibilidad del colectivo: participación en los zocos de artesanía (dos al año) y mercado artesanal (mensual; actividad agrícola de desarrollo de un huerto ecológico; taller de cocina; participación en los programas culturales del municipio (fiestas de los mayos, concurso de pintura y fotografía al aire libre, exposiciones, carnaval...).

9. **Difusión y sensibilización:** se realizan diferentes actividades para fomentar y concienciar la salud mental a la población del municipio programadas y llevadas a cabo por el Centro de Atención Psicosocial. Estas son:

- Actividades en torno a la celebración del día internacional de la Salud Mental (10 de Octubre), tales como exposición de los trabajos realizados en los diferentes talleres y una mesa redonda o conferencia con expertos relacionados con la rehabilitación psicosocial de las personas con enfermedad mental dirigida a toda la población del municipio.
- Taller de revista a través del cual se edita la revista "La voz y la palabra de Zangamanga" realizada con textos, tiras cómicas, opiniones y dibujos de los usuarios, familiares y técnicos. Editándose al menos dos veces al año.

Las anteriores prestaciones se atenderán sin menoscabo de otras funciones complementarias que puedan considerarse necesarias por los servicios municipales responsables.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos, tanto materiales como personales, que se deriven de la prestación del servicio y del correcto mantenimiento del Centro donde se presta el servicio objeto de licitación que a continuación se desarrollan:

-Material para el desarrollo de talleres, actividades y exposiciones: libros y prensa, material librería, material artístico y manualidades, material agrícola (plantas, abonos, herramientas) y productos de alimentación.

-Material de oficina: folios, rotuladores, bolígrafos, carpetas, archivadores, cartuchos impresora, pilas, fundas de plástico, libretas.

- Material para la difusión del centro: carteles, folletos.

-Excursiones y celebraciones, etc.

-Todos aquellos otros que no estén expresamente atribuidos al Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Se facilitará un inventario de todo el equipamiento del Centro Municipal de Atención Psicosocial a la empresa adjudicataria, la cual deberá entregar en idénticas condiciones de calidad, número, etc, al finalizar el contrato.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Concejalía de Bienestar Social

Será de cuenta del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, exclusivamente:

- La limpieza y mantenimiento del Centro.

VIII. LOS PROFESIONALES DEL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL

El contratista deberá de proveer al Centro para la ejecución del contrato, necesariamente y al menos los siguientes profesionales:

- Trabajador Social y Coordinador
- Psicólogo.
- Terapeuta Ocupacional
- Monitor/Educador

La dependencia laboral y/o contractual de estos profesionales corresponderá exclusivamente a la empresa adjudicataria.

Mientras que el Centro Municipal de Atención Psicosocial no esté habilitado como centro de día, éste se cerrará el mes de agosto, por lo que las vacaciones de los técnicos salvo los días de libre disposición las disfrutarán dicho mes. Las incapacidades laborales y ausencias, cualquiera que sean las causas de las mismas, del personal a aportar por la entidad adjudicataria, serán debidamente suplidas por dicha entidad con personal de idéntica cualificación y aptitud, sin que medien más de tres días para lo mismo, de manera que el servicio no sufrirá interrupción alguna durante la vigencia del contrato.

Con respecto a las tareas básicas y no exclusivas, a desarrollar por cada uno de ellos, señalar:

TRABAJADOR SOCIAL y COORDINADOR

- 1.- Organización y coordinación del Equipo técnico del Centro Municipal de Atención Psicosocial. Al menos, debe de haber una reunión semanal de la trabajadora social y coordinadora con su equipo técnico.
- 2.- Coordinación y evaluación de los programas y actividades que se realicen a través del Centro Municipal de Atención Psicosocial.
- 3.- Coordinación con las técnicas municipales coordinadoras del Centro de Servicios Sociales. Al menos se deberá de realizar una reunión mensual.
- 4.- Detección y tratamiento de necesidades sociales de los usuarios
- 5.- Realizar entrevistas de acogida, diagnóstico social y plan de intervención individual.
- 6.- Fomentar habilidades sociales en los usuarios a nivel individual y grupal. Responsable del taller de Habilidades Sociales.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

Concejalía de Bienestar Social

- 7.- Fomentar las relaciones de las familias con los usuarios. Asesoramiento y orientación familiar. Responsable de la Escuela de Familias (periodicidad mensual) y de la creación y seguimiento del GAM.
- 8.- Intervención socio-sanitaria y educativa a nivel individual y grupal con los usuarios y sus familiares.
- 9.- Coordinación con las técnicas del Centro Municipal de Servicios Sociales para la gestión de recursos y servicios para los usuarios y sus familiares.
- 10.- Coordinación con los programas y recursos necesarios locales y regionales.
- 11.- Trámites administrativos para facilitación de recursos.
- 12.- Participar en el PIA en el área social.
- 13.- Coordinar la Planificación y desarrollo de las actuaciones que se desarrollen en la comunidad para la integración comunitaria y la difusión y sensibilización sobre el colectivo.
- 14.- Realizar las visitas domiciliarias que se consideren oportunas para la intervención con los usuarios y sus familiares.
- 15.- Coordinar la planificación anual de talleres y actividades y la elaboración de la memoria anual.
- 16.- Coordinar la actualización y seguimiento de los expedientes y sus PIA: Plan de Intervención en rehabilitación donde están integradas todas las áreas de intervención con el usuario: psicológica, social, ocupacional y monitor/ educador.
- 17.- Recibir la formación especializada y reciclado que se considere oportuno necesaria para el buen funcionamiento del Centro Municipal de Atención Psicosocial.
- 18.- Ejercer de tutor de sus usuarios asignados y velar por el desarrollo eficaz de las tutorías de los demás miembros del equipo técnico.
- 19.- Mantener actualizado el Libro-Registro de usuarios con altas, bajas, lista de espera y en proceso de acogida.
- 20.- Otras que puedan determinarse, por parte del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en concreto, por las técnicas del PAIN que se desarrolla desde el Centro de Servicios Sociales

PSICOLÓGO

- 1.- Entrevistas de diagnóstico psicológico y plan de intervención individual de cada usuario
- 2.- Realizar los PIA de cada usuario: plan de intervención en rehabilitación psicológica.
- 3.- Detección y tratamiento rehabilitador de necesidades psicológicas de los usuarios y sus familiares.
- 4.- Participar en las reuniones de coordinación con el equipo técnico.
- 5.- Participación en el trabajo con las familias de los usuarios.
- 6.- Realizar las visitas domiciliarias que se consideren oportunas para la intervención con el usuario.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

Concejalía de Bienestar Social

- 7.- Trabajar la estimulación cognitiva en los usuarios a nivel individual y grupal. Responsable del Taller de Estimulación Cognitiva
- 8.- Recibir la formación especializada y reciclado que se considere oportuno necesaria para el buen funcionamiento del Centro Municipal de Atención Psicosocial.
- 9.-Asistir, participar y desarrollar las actuaciones que se incentiven en la comunidad para la integración comunitaria y la difusión y sensibilización del colectivo.
- 10.- Elaboración de memoria anual y participar en la planificación anual de talleres y actividades.
- 11.- Ejercer de tutor de sus usuarios asignados.
- 12.- Otras que puedan determinarse, por parte del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en concreto, por las técnicas del PAIN que se desarrolla desde el Centro de Servicios Sociales

TERAPEUTA OCUPACIONAL

- 1.- Entrevistas y diagnóstico ocupacional y plan de intervención individual
- 2.- Planificación y desarrollo individual y grupal de actividades socio sanitario, educativo y ocupacional
- 3.-Planificación y realización de talleres de actividades básicas de la vida diaria. Responsable del Taller de Actividades Básicas de la Vida Diaria.
- 4.- Planificación y desarrollo de actividades individuales y grupales dirigidos la formación e incorporación laboral y seguimiento del puesto de trabajo. Responsable del programa de inserción formativo y laboral.
5. Evaluación, planificación e intervención de las actividades de ocio de las personas integrantes del Centro. Responsable del Taller Deportivo.
- 6.-Participación en la intervención con las familias de los usuarios.
- 7.- Participación en el PIA en el área ocupacional.
- 8.- Realizar las visitas domiciliarias que se consideren oportunas para la intervención con el usuario.
- 9.- Realizar las visitas a empresas y/o entidades de inserción laboral para los usuarios que se consideren oportunos.
- 10.-Asistir, participar y desarrollar las actuaciones que se incentiven en la comunidad para la integración comunitaria y la difusión y sensibilización del colectivo.
- 11.- Recibir la formación especializada y reciclado que se considere oportuno necesaria para el buen funcionamiento del Centro Municipal de Atención Psicosocial.
- 12.- Elaboración de memoria anual y participar en la planificación anual de talleres y actividades.
- 13.- Ejercer de tutor de sus usuarios asignados.
- 14.- Otras que puedan determinarse, por parte del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en concreto, por las técnicas del PAIN que se desarrolla desde el Centro de Servicios Sociales



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

Concejalía de Bienestar Social

MONITOR/ EDUCADOR

- 1.- Planificación, organización, seguimiento y evaluación de los talleres y actividades creativo-terapéuticos individuales y grupales para los usuarios y familiares. Responsable del Taller de Arteterapia, del Taller de Huerto Ecológico y Taller par los zocos y mercados artesanales.
- 2.- Participar en las reuniones de coordinación con el equipo multidisciplinar del Centro Municipal de Atención Psicosocial.
- 4.- Participación en el PIA, a nivel de propuesta y planificación de talleres y actividades para el usuario.
- 5.- Proponer materiales y recursos para la realización efectiva y terapéutica de los talleres.
- 6.- Coordinación con los recursos municipales para el logro efectivo de los mercados artesanales, zocos y exposiciones.
- 7.- Participación e intervención en reuniones con familiares.
- 8.- Realizar las visitas domiciliarias que se consideren oportunas para la intervención con el usuario.
- 9.- Elaboración de memoria anual y participar en la planificación anual del centro.
- 10.- Asistir, participar en el desarrollo en las actuaciones que se desarrollen en la comunidad para la integración comunitaria y la difusión y sensibilización del colectivo
- 11.- Recibir la formación especializada y reciclado que se considere oportuno necesaria para el buen funcionamiento del Centro Municipal de Atención Psicosocial.
- 12.- Ejercer de tutor de sus usuarios asignados.
- 13.- Otras que puedan determinarse, por parte del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en concreto, por las técnicas del PAIN que se desarrolla desde el Centro de Servicios Sociales.

Tareas de todos los profesionales:

- 1.- Turnarse de forma equitativa para realizar las labores de supervisión y seguimiento de las asambleas diarias, los mercados, zocos, exposición anual, mesas redondas, etc.
- 2.- Aunque cada usuario tiene un tutor, todos los técnicos son responsables de los usuarios y tienen que velar por el bienestar de estos tanto en las actuaciones dentro del centro como fuera.
- 3.- Las actividades y talleres que se realicen fuera del centro tienen el mismo valor que las que se realicen dentro, a su vez que los diferentes horarios. Por lo tanto tienen el mismo carácter de jornada laboral.

IX.-HORARIOS PROFESIONALES

Los profesionales tendrán los siguientes horarios para prestar sus servicios:

- Trabajador Social y Coordinador: 25 H..Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Concejalía de Bienestar Social

- Psicólogo: 20 horas. Lunes a jueves. 9.00 a 14:00 horas
- Terapeuta Ocupacional: 15 H. Lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 14:00 horas
- Monitor/educador: 25 horas. Lunes a viernes 9.00 a 14:00 horas.

No obstante, determinadas actividades pueden realizarse fuera de este horario, por ejemplo: el mercadillo se realiza el tercer domingo de cada mes, los zocos se realizan en las Fiestas de los Mayos y en la Feria y Fiestas de Alhama, Semana de la Salud Mental: las actividades por el día internacional de la Salud Mental que es el 10 de octubre, algún encuentro o actividad del Huerto Ecológico, así como las excursiones, convivencias o viajes que excedan de la jornada laboral ordinaria.

Respecto a la distribución horaria, en cuanto a los días de prestación del servicio, es susceptible de ser objeto de modificaciones para adaptarse al interés del servicio mediando acuerdo entre la Administración y el contratista. El centro permanecerá cerrado mientras no sea reconocido como Centro de Día, el mes de agosto y en Semana Santa y Navidad (del 24 de Diciembre hasta el 2 de enero).

X.-FUNCIONAMIENTO, COORDINACIÓN Y CONTROL

Las relaciones entre el adjudicatario y el Ayuntamiento se canalizan a través del Centro Municipal de Servicios Sociales y en concreto a través de las Técnicas del Programa de Acompañamiento a la Inclusión Social.

Se establecerá un **cuadrante mensual de firmas de entradas y salidas** que se tendrá a disposición de las Responsables del servicio, siempre dentro de los límites y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos personales. (Aplicación del Reglamento de Régimen Interior para establecer las faltas/sanciones).

No se permitirá **acceso al Centro** de Atención Psicosocial de personal ajeno a las actividades descritas en este pliego, salvo autorización previa, expresa y por escrito de la Concejala de Bienestar Social (por ejemplo, personal voluntario o en prácticas u análogos.)

Tampoco se podrán utilizar las instalaciones del Centro Municipal de Atención Psicosocial para fin diferente al objeto del contrato, salvo autorización previa, expresa y por escrito de la Concejala de Bienestar Social.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de fijar cuantas **reuniones de coordinación** se estimen necesarias en horario general de centro, así como de emanar protocolos e instrucciones concretas que desarrollen obligaciones contenidas



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Concejalía de Bienestar Social

en el presente Pliego y que serán de obligado cumplimiento por la empresa adjudicataria.

Los técnicos municipales responsables del contrato y el Trabajador Social y Coordinador del Centro Municipal de Atención Psicosocial, mantendrán **reuniones de coordinación periódicas** de carácter quincenal. Además se celebrarán reuniones con todo el equipo técnico cuando se considere oportuno. Las mismas, quedarán establecidas en el tiempo y la forma que se determine por parte del Ayuntamiento.

La empresa queda obligada a comunicar al Ayuntamiento por escrito cualquier incidencia (usuarios, personal, actividades...) de forma inmediata.

El Equipo Técnico del Centro Municipal de Atención Psicosocial, establecerá los procedimientos y reuniones necesarias para el correcto funcionamiento del mismo y mantendrán informadas a las técnicas municipales responsables de cualquier circunstancia que afecte al desarrollo del Centro. Al menos, tendrán una reunión semanal coordinada por la Trabajadora Social y Coordinadora.

Mensualmente, la empresa presentará por escrito un **informe resumen de gestión** del Centro, con aquellos datos que el Ayuntamiento estime necesario conocer.

Anualmente la empresa contratante realizará una completa "**Memoria Anual de Centro**" que remitirá al Ayuntamiento antes del 15 de enero de cada año, donde se recogerá la información cuantitativa y cualitativa, relativa al proceso y a los resultados del funcionamiento del Centro, asimismo deberá contener la evaluación de satisfacción de los usuarios y/o familiares.

De igual manera, la empresa deberá presentar con carácter anual y antes del 15 de diciembre de cada año, una **programación de actividades** de cara al ejercicio siguiente.

En Alhama, 15 de Abril de 2014

Fdo. Ana María Martínez Barqueros

Fdo. Mª José Cánovas Caja

Técnicas del Programa de Acompañamiento a la Inclusión Social